

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia Administrativa de Amazonas

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI 001557000052
Atención a casos para las Fiscalías Especializadas en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago y de Huampami, en la provincia de Condorcanqui.

Denominación de la contratación : Adquisición de chalecos flotadores salvavidas para la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago y de Huampami, de la provincia de Condorcanqui, del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas que, por las características de sus puestos requieren desplazarse vía fluvial.

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Dotar de equipos de protección personal a los trabajadores de los puestos de trabajo de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago y de Huampami, de la provincia de Condorcanqui, que, por las características de sus puestos requieren desplazarse vía fluvial; y que de suscitarse una emergencia mantenerlos a flote, lo que permitirá minimizar posibles riesgos a su seguridad y la salud, así como dar cumplimiento de Ley N°29783 y su reglamento, Ley N°28806 con su reglamento el D.S. N°019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, entre otras normativas relacionadas a la promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, garantizando con ello la continuidad de las actividades de nuestra Institución.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>2.1 Objetivo General</p> <p>Adquirir chalecos flotadores salvavidas, para dotar a los trabajadores de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago y de Huampami, de la provincia de Condorcanqui del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas que, por las características de sus puestos requieren desplazarse vía fluvial.</p> <p>2.2 Objetivos Específicos</p> <p>Contar con equipos de protección personal que protejan la salud e integridad de los trabajadores, ante posibles riesgos o emergencia, de acuerdo a lo detallado en el punto 3.1.</p>

III	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p><u>3.1 CHALECO FLOTADOR SALVAVIDAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • chaleco tipo III / V • De material semi-enjebada impermeable, retardante a hidrocarburos, resistente al fuego y a los ácidos. • Color naranja o rojo. • chaleco relleno con polietileno N°10, no pierde flotabilidad al ser rasgado o perforado. • Con cintas reflectivas, en la parte frontal, mínimo 1 par a la altura del pecho, y en la parte posterior, mínimo 1 de forma horizontal en la altura superior o media de la espalda. • Con cierre resistente, de 38 cm. • Con 03 correas tipo de ajuste, de nylon (de alta resistencia), de 5 cm., con 3 broches tipo top de 5 cm, y sistema de clip reforzado. • Con arnés de piernas, de material nylon, con broches tipo top, de 180 cm. • Con asas de arrastre en los hombros, de material PVC. • Cuenta con collarín de seguridad para apoyo de la nuca. • Con 3 bolsillos delanteros (2 a la altura de la cintura, de 15 cm con cerrado en velcro, y 1 a la altura del pecho). • Silbato bitono acuático de alta frecuencia ISO 12402-8. • Con aprobación DICAPI y según normativa SOLAS 1974/76. • Talla universal para adulto. • Con flotabilidad mínima de 150 N. • Presentación en bolsas transparentes e individuales, conteniendo dentro el respectivo instructivo de uso. <p><u>3.2 Medios de verificación del cumplimiento de características técnicas de los bienes</u></p> <p>Los postores que presenten su oferta deberán adjuntar la ficha técnica del bien ofertado, el cual debe contener el panel fotográfico (con imágenes suficientes que permitan una visualización completa y clara), las características, medidas, cumplimiento de certificaciones o normas; según sea el caso, entre otros requisitos, esto será la calificación técnica del cumplimiento.</p> <p><u>3.3 Transporte</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El transporte y manipulación deberá desarrollarse en condiciones óptimas a efectos de preservar la calidad de los bienes. • Los bienes, deberán ser transportados en vehículos, que tengan permiso de circulación, desde el lugar de origen del traslado hasta las instalaciones del Ministerio Público - DF Amazonas.
IV	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <p>Con aprobación DICAPI y según normativa SOLAS 1974/76.</p>
V	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. • Condiciones de la garantía: En caso de producirse algún defecto de diseño y/o fabricación, durante la vigencia de la garantía ofertada, el postor está obligado a reemplazar los bienes en un plazo que no deberá ser mayor a 10 días calendario. • Período de garantía: Mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción y emitida la conformidad. • Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

VI	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC habido y activo. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en condición de vigente. • No estar inhabilitado para contratar con el estado. • Empresa dedicada al rubro de venta y/o de suministros de equipamientos de seguridad y similares. 								
VII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>7.1 LUGAR:</p> <p>Los bienes solicitados serán entregados en las instalaciones del Almacén central del Ministerio Público DF-Amazonas, ubicado en el Jr. Ángela Sabarbein cdra.2 en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y región Amazonas, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm o de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación.</p> <table border="1" data-bbox="320 723 1358 1283"> <thead> <tr> <th data-bbox="320 723 579 853">Nro</th> <th data-bbox="579 723 837 853">Entregable</th> <th data-bbox="837 723 1096 853">Código SIGA</th> <th data-bbox="1096 723 1358 853">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 853 579 1283">1</td> <td data-bbox="579 853 837 1283">23 unidades</td> <td data-bbox="837 853 1096 1283">88.22.1700.0001</td> <td data-bbox="1096 853 1358 1283"> <ul style="list-style-type: none"> • CHALECO FLOTADOR SALVAVIDAS, talla estándar adulto, color naranja o rojo. • Ficha técnica del bien ofertado. • Manual de usuario, por cada chaleco salvavidas. • Certificaciones o normas de cumplimiento. </td> </tr> </tbody> </table> <p>7.2 PLAZO:</p> <p>Los bienes deberán ser entregados en un plazo de quince días calendarios (15), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra.</p>	Nro	Entregable	Código SIGA	Contenido del Entregable	1	23 unidades	88.22.1700.0001	<ul style="list-style-type: none"> • CHALECO FLOTADOR SALVAVIDAS, talla estándar adulto, color naranja o rojo. • Ficha técnica del bien ofertado. • Manual de usuario, por cada chaleco salvavidas. • Certificaciones o normas de cumplimiento.
Nro	Entregable	Código SIGA	Contenido del Entregable						
1	23 unidades	88.22.1700.0001	<ul style="list-style-type: none"> • CHALECO FLOTADOR SALVAVIDAS, talla estándar adulto, color naranja o rojo. • Ficha técnica del bien ofertado. • Manual de usuario, por cada chaleco salvavidas. • Certificaciones o normas de cumplimiento. 						
VIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>8.1 Pruebas de funcionamiento/verificación para la conformidad de los bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepcionado el bien, el Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas, procederá a la prueba/verificación del bien: <ul style="list-style-type: none"> -Estado superficial del bien, sin roturas, descosimientos o deshilachamiento, ralladuras, desgaste, elementos o piezas faltantes, alteraciones o sospechas de estas. • Posterior a ello, el Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del DF Amazonas emitirá un informe de verificación técnica del bien en función a las especificaciones requeridas, en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendarios de haberse recepcionado el bien. <p>8.2 La conformidad del Bien:</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas (en 7 días calendario), previo informe de verificación del término del servicio, por parte del personal que este designe para la supervisión del servicio; en concordancia con el numeral 144.3 del artículo 144 de la Ley N°32069.</p>								

IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO y para tal efecto la Entidad debe contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> -Conformidad del bien, realizado por la Gerencia Administrativa, previo informe de verificación técnica del Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo o personal designado por la Gerencia Administrativa del DF Amazonas. -Guía de remisión recepcionada por el responsable de Almacén. -Comprobante de pago. El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria; en concordancia a lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N°32069.
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá dejar una guía de remisión o documento de los bienes entregados con el detalle de los nombres y cantidades. Todo dato relevante y pertinente de los bienes deberá ser informado de inmediato a la Administración del Distrito Fiscal de Amazonas. <p>10.1 Del embalaje</p> <p>Los bienes deberán estar adecuadamente dispuestos y embalados.</p> <p>10.2 Del rotulado</p> <p>Rotulado con la dirección del Almacén central de Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas y con el detalle del bien a entregar.</p>
XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios. F = 0.40</p>
XII	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.</p>
XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista declara no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

XIV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Conforme al numeral 81.3 del artículo 81, de la Ley N°32069, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias. De acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 330 del Reglamento.
XV	<p>OTROS</p> <p>15.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> La conformidad por la recepción del bien por parte del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas, no enerva su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos, por el plazo de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad. En atención al numeral 144.9 del artículo 144 de la Ley N°32069, la recepción conforme de la Entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley que dice: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante. <p>15.2 CONFIDENCIALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> El CONTRATISTA y su personal, deberán guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista. <p>15.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Conforme al numeral 81.3 del artículo 81, de la Ley N°32069, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias. De acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 330 del Reglamento.</p> <p>15.4 GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MILLA
SOTO Julia Del Pilar FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2025 16:35:45 -05:00

Firma del solicitante

Abog. María Rosa Beleván Rojas
Gerente (e) de la Gerencia Administrativa
de Amazonas
Distrito Fiscal Amazonas
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Firma del Jefe del Área Usuaria